

AVISO

PROYECTO DE REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MODELO

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el proyecto de Reglamento de Gestión de Riesgos de Modelo, con la finalidad de aprobar un marco regulatorio que establezca lineamientos y requisitos mínimos para abordar los principales elementos para la gestión de riesgos de modelo, tales como el desarrollo, validación, implementación, uso, seguimiento y contratación de proveedores.

Entre los principales aspectos del proyecto, se pueden mencionar:

- Se define al riesgo de modelo como la posibilidad de pérdidas o consecuencias adversas derivadas de debilidades en el desarrollo, validación, implementación, uso y seguimiento de los modelos, que puede presentarse a partir de especificaciones o metodologías inadecuadas, de estimaciones erradas, de supuestos incorrectos, de errores de cálculo, de datos inexactos, inapropiados o incompletos, del uso inapropiado, impropio o no previsto del modelo, de la falta de entendimiento de las limitaciones del modelo, y del monitoreo y/o controles inadecuados, principalmente.
- Se establecen lineamientos y requisitos mínimos para cada uno de los elementos de la gestión de riesgos de modelo antes mencionados.
- Se establecen criterios relacionados con el gobierno corporativo como las responsabilidades del Directorio en relación a la gestión de riesgos de modelo o la creación del comité de riesgos del modelo de ser necesario, entre otros.
- Se establece que las empresas deben remitir anualmente el Anexo A "Inventario de Modelos" a esta Superintendencia.

Se propone que la norma entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, pero que las empresas deben remitir por primera vez el Reporte "Inventario de modelos" como máximo a los cuatrocientos ochenta (480) días calendario posteriores a la entrada en vigencia de la norma. Asimismo, que las empresas deben remitir a esta Superintendencia el plan de adecuación en un plazo que no debe exceder de sesenta (60) días calendario desde la entrada en vigencia de la norma.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el 8 de julio de 2022.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 7 de junio de 2022